

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 188.

Sábado 25 de Noviembre.

AÑO DE 1905.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten en los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de N. M. JIMÉNEZ, en testamentaria, Portal Llano, 19.

No se admiten documentos que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Noviembre de 1905.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES

Secretaría.

Negociado 1.º

Según participa a este Gobierno el Alcalde de Serradilla, de su orden se hallan depositados en un vecino de la localidad, los semovientes que a continuación se reseñan, aparecidos en la dehesa Casares, de aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril último, dictado para la administración y régimen de las reses mostrenas; advirtiéndose que en caso de no presentarse el dueño a recogerlos dentro del plazo señalado en el art. 14, se venderán en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres 23 de Noviembre de 1905.
—El Gobernador interino, M. DE CASTRO.

Señas de los semovientes.

Tres carneros con hierro M.º en la nalga y de X en el hocico con las orejas hendidas, uno de ellos macho.

6.º Depósito de Caballos Sementales.

Próxima la época en que por este

Establecimiento se ha de proceder a la instalación de paradas en la Zona ganadera que tiene asignada, y que comprende la demarcación de la provincia de Cáceres, se invita a los Ayuntamientos de la misma que deseen disfrutar de este beneficio, a que lo soliciten del Sr. Coronel de este Cuerpo hasta el 15 de Diciembre próximo; debiendo ser de cuenta de los Municipios facilitar gratuitamente local y asistencia Veterinaria, así como proveer las especies de pienso necesarias en la forma acostumbrada de suministro de pueblos y que determina la Real orden de 9 de Diciembre último (C. L. núm. 241), manifestando al mismo tiempo número probable y alzada media de las yeguas que podrán ser beneficiadas.

Alcalá de Henares 16 de Noviembre de 1905.—El Comandante Mayor, León Sanz.—Visto bueno, el Coronel, Pastor.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

EXTRACTO de la sesión celebrada por la Diputación provincial el día 17 de Octubre de 1905.

Reunidos a la hora de las diez y siete y cuarenta y cinco minutos, bajo la presidencia del Sr. D. Braulio Miguel Fernández Llancho, se dió principio a la sesión con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Hallándose incompletas las Comisiones de Fomento y Gobernación, se acordó que formen parte de la primera el Sr. Grande y los señores Huertas y Castillo, y de la segunda los Sres. Monforte y Millán Petit.

Cuentas de la provincia.—A propuesta de la Comisión de Hacienda se acordó aprobar sin discusión la correspondiente al año económico de 1904, en consonancia a lo que preceptúa el art. 127 de la Ley provincial.

Beneficencia.—Fueron aprobados sin discusión varios dictámenes de la Comisión de Beneficencia proponiendo la aprobación definitiva de acuerdos interinos tomados por la provincial en 29 y 30 de Mayo, 27 y 28 de Junio, 31 de Julio, 4 y 5 de

Agosto y 3 de Octubre últimos, concediendo reconocimientos de expósitos en concepto de hijos naturales; lactancias por cuenta de la provincia para niños gemelos, denegando la admisión en los Hospicios provinciales de tres niños por no reunir los requisitos reglamentarios; que sea entregado a su padre un niño que fué admitido para su lactancia en la casa-cuna de Plasencia y que quede sin efecto el prohijamiento que se hizo del citado niño; denegando el prohijamiento de un expósito; denegando una subvención que solicitó para atender al pago de una lactancia, denegando lactancias que se han solicitado por no haber consignación en presupuesto cuando estas se refieren a un solo hijo; denegando haberes que se dicen devengados a prohijantes de un expósito; desestimando una petición que se hizo para atender al sostenimiento de una persona mientras dure la lactancia de su hija; concediendo la admisión en el Hospicio de esta Capital de tres niños, hasta que el padre extinga una condena que sufre; que sea entregada a su madre una niña que fué admitida en el Hospicio de Plasencia; resolviendo consulta en el sentido de que no procede la admisión de un niño en el Hospicio de Plasencia, y disponiendo se participe a quien corresponda la noticia del fallecimiento en la Casa-Cuna de esta Capital de dos expósitos.

Personal.—También fueron aprobados sin discusión los siguientes dictámenes de la Comisión de Gobernación.

«La Comisión de Gobernación se ha enterado de los antecedentes y servicios prestados por el asilado Isidro María, que desempeña la plaza de meritorio en la Administración de Beneficencia de esta Capital con el haber anual 365 pesetas, y resultando que dicho expósito merece por parte de la Diputación todo género de consideraciones a que se hace acreedor por su laboriosidad, excepcional competencia, honradez y otras valiosas cualidades que le adornan, tiene el honor de proponer a la Excm. Diputación provincial que se sirva hacer justicia al Isidro María, creándose en el próximo presupuesto para 1906, una plaza de auxiliar, dotada con 1.250 pesetas anuales para cuyo desem-

po se nombre al referido Isidro María, quedando emancipado desde que tome posesión de dicha plaza, con lo cual resultará una economía al erario provincial. Como quiera que pudiera darse el caso de que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación al aprobar los presupuestos provinciales para 1906 rechazase el aumento de la plaza que se propone, debe seguir consignándose la que en la actualidad desempeña, para evitar en aquel caso el perjuicio consiguiente que al Isidro María sobrevendría. La Diputación no obstante resolverá. Palacio provincial 17 de Octubre de 1905.—Salustiano Rodríguez del Castillo.—Miguel Pérez.—Agapito Monforte.—German Millán y Petit.

«La Comisión de Gobernación se ha hecho cargo de la comunicación que con fecha 28 de Septiembre último dirige al Sr. Presidente de la Diputación D. José Rosado Gil renunciando el cargo de Diputado provincial por el Distrito de Logroñán-Navalmoral que viene representando, por haber sido proclamado Diputado a Cortes por el Distrito de Navalmoral en el escrutinio general verificado el día 10 del mismo y en su vista, aunque con el natural sentimiento de vernos privados del ilustrado concurso de tan distinguido compañero, tiene el honor de proponer a la Diputación se sirva admitir dicha renuncia, comunicándose la vacante al Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos oportunos. La Diputación no obstante resolverá lo más procedente. Palacio provincial 17 de Octubre de 1905.—German Millán y Petit.—Agapito Monforte.—Miguel Pérez.—Salustiano Rodríguez del Castillo».

Fomento.—Se acordó que pase a la Comisión correspondiente una instancia suscrita por los Sres. Diputados D. José Ibarrola y otros proponiendo la creación de un Centro práctico de enseñanza agrícola en esta provincia.

El Secretario Sr. Grande pasó en estos momentos a los escaños ocupando su lugar el Sr. Durán.

Beneficencia.—Acto seguido fueron aprobados sin discusión los dictámenes de esta Comisión proponiendo la aprobación de acuerdos interinos tomados por la provincial en 29 y 31 de Mayo, 23, 27, 28 y 30

Traqueo por concierto.
D. German Millán Petit.
Diputado provincial.
Arroyo del Puerco

BOLETIN OFICIAL

de Junio, 31 de Julio y 4 y 5 de Agosto últimos, concediendo varios prohijamientos de expositos; suspendiendo de empleo y sueldo al Administrador y Auxiliar de la Administración de Beneficencia de Plasencia D. Rafael Montoto y D. Joaquín Sánchez Rodríguez, nombrándose para dichos cargos á D. Salustiano González Torres y D. Norberto García Valiente y ordenando al Arquitecto provincial forme un proyecto de las obras que exijan el Hospital y Hospicio de Plasencia; que se abonen los jornales invertidos en aseo de este Hospicio provincial; que se proceda á la reparación del suelo del zaguán de dicho Hospicio; que solo se suministre vino generoso á los enfermos de este Hospital previa concesión facultativa; que por el Administrador de Plasencia se disponga el aseo y limpieza del Establecimiento; que se provea á los porteros de igual uniforme que los concedidos á los de esta Capital; autorizando al propio Administrador para que se recorran y pinten las puertas de las enfermerías que ocupan los hombres y designando para la recepción de las obras verificadas en las Salas de enfermos de ese Hospital al Diputado Sr. González Timón.

A propuesta de la Comisión de Beneficencia y de Conformidad con el negociado correspondiente se acordó que Liborio Parro Granada, vecino de Zarza la Mayor, sea recluido en el Hospital provincial para su observación como presunto demente; que sea dada de alta en dicho Establecimiento Mercedes Córdoba Macías, de Garrovillas, por oponerse á su estancia el Real decreto de 19 de Mayo de 1885; que sea recluido en el Manicomio de Ciempozuelos por cuenta de la provincia como enfermo demente pobre Nicomedes Fernández Jiménez, vecino de Riolobos; admitiendo de observación en el Hospital al demente pobre Aquilino Prieto Murga de Cañamero; que sea recluido en dicho Manicomio también por cuenta de la provincia el enfermo demente Jorge Rosado Colombo, así como Victoriano Manzano Alonso, de Casas de D. Gómez; y que sea admitido en el Hospital para su observación Ramón Medina Bahamonde, de Alcántara.

También se acordó á propuesta de dicha Comisión y de conformidad con el negociado se interese del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la competente autorización para adquirir por la administración los artículos no subastados con destino á los Establecimientos provinciales de Cáceres y Plasencia durante el año actual y que se abone con cargo al Capítulo de imprevistos del presupuesto de la provincia las cuentas presentadas por los Notarios don José Castellano y D. Pío Torres; señalando el día 22 de Noviembre próximo y hora de las 11 para la celebración de la subasta del suministro de viveres, combustibles y generos con destino á los Establecimientos de la provincia durante el año de 1906, interesando autorización del referido Excmo. Sr. Ministro para adquirir por administración las medicinas y curas antisépticas para los Hospitales durante el corriente año, y aprobando el pliego de condiciones formulado para el suministro de ropa hecha y generos de comercio con destino á los propios Establecimientos durante el año de 1906, designándose al Señor Ibarrola para que concurra al acto su representación de la Corporación y al Señor Grande para el bastanteo de poderes

El Sr. Grande pide la palabra para hacer dos ruegos, uno á la Diputación y otro al Sr. Presidente.

Hace bastante tiempo, dice, á poco de ser nombrado Diputado Delegado de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, enterado de las deficiencias de este servicio propuse á la Comisión provincial la creación de una Junta de a mas que avivando la caridad mejorasen el servicio, y la Comisión así lo acordó cuyo acuerdo con la propuesta se remitió al Sr. Ministro de la Gobernación para su aprobación. Vino el período electoral y el Ministro nada hizo; pero como pasado dicho período se le recordase por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial sin que hasta la fecha haya contestado, ruego hoy que la Diputación se dirija otra vez á dicho Sr. Ministro pidiéndole apruebe la propuesta referida, cuyo ruego fué atendido por la Corporación.

El otro ruego es dirigido al señor Presidente como Ordenador de pagos.

Habéis visto (dice el Sr. Grande) en el periódico «El Eco del Magisterio» se afirma que la Diputación debe 8 años de aumento gradual á los Maestros de la provincia. Indudablemente esto tiene el carácter de una denuncia hecha hasta con letras gordas, para cerciorarse de lo que hubiera en el asunto fué á Contaduría y me enteré con satisfacción que la Diputación lejos, de censura merecedora y no podía menos de ser así, por que una Corporación que á la cultura dedica sus entusiasmos, que subvenciona Escuelas, que dota de personal y material nueve Centros docentes en el territorio de las Hurdes, que construirá locales para los mismos, que eleva á Superior la elemental de Maestras, que en fin se impone grandes sacrificios para el fomento de los intereses morales de la provincia, lejos de ser censurada debiera ser aplaudida por todos en general y especialmente por «El Eco del Magisterio», por que si bien es cierto que se adeuda á los maestros el aumento gradual de algunos años, no lo es menos que para estinguir esa deuda se consigán 8.000 pesetas en presupuesto y se paga además parte de los atrasos, y prueba de ello es, que en el año actual se han satisfecho muy cerca de 18.000 pesetas. Así y todo yo ruego al Sr. Presidente que si hay medio de aliviar esa deuda lo haga en obsequio á los Maestros.

El Sr. Presidente manifiesta que tiene el propósito de pagar todo lo que pueda al finalizar el cuarto trimestre por tratarse de una deuda reconocida á una clase digna de consideración como en la de Maestros.

Seguidamente se dió lectura á tres proposiciones suscritas por los Sres. Grande Baudesson, González Borreguero y D. Florencio Durán pidiéndose en una que se acuerde consignar en los nuevos presupuestos la cantidad de 180 pesetas con destino á la adquisición de material para la Escuela de la Carcel de Cáceres, las cuales han de invertirse por la Comisión provincial segun el pedido de objetos que haga el Profesor que la Regente sin que en ningún caso pueda pasarse del gasto de 15 pesetas al mes con cuya limitación podrá conseguirse que la Escuela funcione todo el año. Apoyada por el Sr. Grande Baudesson, es tomada en consideración y con el carácter de urgencia aprobada.

En la segunda que sea nombrado representante de la Excmo. Diputación en toda clase de atribuciones

para la dirección y administración de las obras de locales para las Escuelas de las Hurdes, el Ilustre regenerador de aquella comarca don Francisco Jarrin. Esta proposición es tomada en consideración y la apoya el Sr. Grande haciendo la historia de las Escuelas de las Hurdes subvencionadas por la Diputación y de los acuerdos tomados en otras sesiones especialmente en los que hacen relación con la construcción de locales para lo cual se consignan en el vigente presupuesto 3.000 pesetas y se han formado los planos por el Sr. Arquitecto provincial, planos que si bien son acabados modelos en su género, excede el coste de cada uno de 2.000 pesetas y se hace por tanto necesaria la suasta con todos los tramites y todas las dilaciones que las subastas traen consigo. Yo propongo y esta proposición es ventajosa para los intereses provinciales, que se encargue de representar á la Diputación para que dirija y administre las obras para Escuelas el sabio sacerdote, gloria del Clero Español D. Francisco Jarrin, el cual amantísimo del territorio de las Hurdes á cuyo servicio pone toda su grande actividad, celo, talento y hasta su dinero subvencionando Escuelas y construyendo Iglesias de su peculio particular, me envia unos proyectos que sirven para el objeto que son practicos. Tienen vestibulo, zaguán y sala rectangular en la planta baja y habitaciones para el Maestro en la alta segun puede verse en los planos que os presento. Yo creo en vista de la correspondencia que he sostenido con el Sr. Jarrin, que aceptara la representación, pero es preciso que la Diputación lo nombre con el carácter que os proponemos.

El Sr. Millán Petit hace uso de la palabra, no para oponerse, sino para que se estudie el asunto por la Comisión de Fomento oyendo al Arquitecto provincial.

El Sr. González Borreguero se adhiere á lo dicho por el Sr. Millán y agrega que el Arquitecto debe dar dictamen sobre el plano presentado por el Sr. Grande y saber si el local vale ó no las 2.000 pesetas.

El Sr. Grande accede y la Diputación acuerda que pase la proposición á la Comisión de Fomento y se oiga al Sr. Arquitecto.

La tercera proposición pide que se autorice al Sr. Presidente para que nombre una Comisión especial que se encargue del estudio del Reglamento de Beneficencia con objeto de presentar un plan de reformas en la organización actual del servicio benéfico.

El Sr. Grande apoya esta proposición nacida de lo expuesto por la Comisión provincial en la memoria leída en el día anterior y de la necesidad de reformar el Reglamento vigente lleno de deficiencias y defectos que urge corregir y que resaltan en el resultado de la visita de inspección hecha á los expositos. No es extraño que este Reglamento hecho hace dos años y que por tanto está en ensayo, tenga deficiencias, pero urge modificarlo por tratarse del servicio mas importante, no solo por lo que cuesta, sino también, porque afecta al exposito, al huérfano, al demente y al desvalido; y para ello debe nombrarse una Comisión, autorizando al Sr. Presidente para designarla.

Esta proposición fué aprobada por unanimidad como igualmente la propuesta hecha por el Presidente formada por los Diputados Delegados de Beneficencia, por los Diputados

Sres. Ibarrola y González Borreguero, Secretario y Contador, agregándose á la misma, á propuesta del Sr. Reina, todos los Diputados que lo deseen.

Y habiendo transcurrido las horas reglamentarias, de sesión, se levantó la de este día, á la hora de las veinte.—El Presidente, Miguel F. Lancho.—El Secretario, Evaristo Díez.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Cáceres.

D. Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Montes y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que el día en que se cumplan los quince de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres ó en el siguiente si aquel fuere festivo y á la hora de las diez, se celebrará la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de 1.167 estereos de leñas gruesas y 767 estereos de ramaje procedentes de 2.800 pies leñosos del monte «Mesillas», del término de Collado y de los propios de Aldeanueva de la Vera, en las superficies y límites siguientes: primero, «Mesa del Retornillo», en una cabida de 12 hectáreas, que tiene por límites al Norte Trocha de la Higuera, Este con la corta del año último, Sur con el mancho de los Pinos y Oeste con Retornillo, 341 pies, de los cuales 339 son de roble, uno de quejigo y uno de pino; segundo, «La Vega» en una cabida de 150 hectáreas, que tiene por límites Norte Lagunarro, Este arroyo de la Higuera, Sur río Tietar y Oeste arroyo Malvesino, 2.459 pies; de los cuales 2.382 son robles, encontrándose seis de ellos desarraigados, tres de quejigo, 71 fresnos y 3 de hojaranzo; cuyos productos se encuentran marcados con el sello del Distrito núm. 25; verificándose dicha primera subasta simultáneamente en el pueblo de Collado donde radica el monte y en el de Aldeanueva de la Vera, propietario del mismo, bajo la presidencia del Alcalde y en las oficinas del Distrito forestal (calle de Grajas 15 y 17 principal, Cáceres), bajo la del Ingeniero Jefe, con arreglo al pliego de condiciones reglamentarias y facultativas, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 6 de Septiembre último, que estarán de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos y en las oficinas del Distrito; advirtiéndose que el valor del disfrute es el de 5.802 pesetas; que las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase 11.ª y arreglados al modelo que se inserta á continuación y acompañándolos del talón de Depósito (de la provincia) del 5 por 100 del tipo de la subasta, realizado en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia ó en la Depositaria municipal de Collado ó Aldeanueva y de la cédula personal del licitador y que los plazos para la ejecución del disfrute son dos, el primero de dos meses para el apeo ó corta de árboles, terminado el cual se procederá á la contada en blanco, y el segundo de siete meses, á partir de la operación anterior, para verificar la labra, laboreo, ó aserrado, carboneo y extracción de los productos.

Ciudad Real 15 de Noviembre de 1905.—Mariano Gallego.

Modelo de proposición.

Don... con capacidad legal para contratar, vecino de... con cédula que acompaña número... expedida... con fecha... y que acredita por medio de la adjunta carta de pago, tener ingresado en la (Sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia ó en la Depositaria de fondos municipales del pueblo) la cantidad de... pesetas, importe del 5 por 100 de la tasación que asciende á (tantas pesetas), como fianza para presentarse licitador (á tal aprovechamiento), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día... y de los pliegos de condiciones, ofrece satisfacer la cantidad de... pesetas (en letra), para expresado aprovechamiento, si es adjudicado á mi favor.

(Fecha y firma del proponente).

D. Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Montes y Jefe de la 6.ª Inspección.

Hago saber: Que en el día en que se cumplan los quince de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, ó en el siguiente si aquel fuere festivo, y á la hora de las diez, se celebrará la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de 110 estereos de leñas gruesas y 36 estereos de ramaje procedentes de 134 pies leñosos de roble del monte «Dehesilla», del término de Valdastillas y de propios de Piornal, cuyos productos se encuentran marcados con el sello del Distrito número 25, en una superficie de 15 hectáreas que tiene por límites al Norte Baldío de Voldastillas, al Este y Oeste propiedades muradas de vecinos del Cabrero y al Sur con regadera del Llano del Peral. Verificándose dicha primera subasta simultáneamente en el pueblo de Valdastillas donde radica el monte y en el de Piornal propietario del mismo, bajo la presidencia del Alcalde y pliego de condiciones reglamentarias y facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 6 de Septiembre último, que estará de manifiesto en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos; advirtiéndose que el valor del disfrute es el de 442 pesetas, que las proposiciones se harán en pujas abiertas, presentando en el acto de la subasta carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del importe

de la tasación ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual, y que los plazos para la ejecución del disfrute son dos, el primero de un mes para el apeo ó corta de árboles, terminado el cual se procederá á la contada en blanco, y el segundo de tres meses á partir de la operación anterior para verificar la labra, laboreo ó aserrado, carboneo y extracción de los productos.

Ciudad Real 17 de Noviembre de 1905.—Mariano Gallego.

D. Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Montes y Jefe de la 6.ª Inspección.

Hago saber: Que el día en que se cumplan los quince de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres ó en el siguiente si aquel fuere festivo, y á la hora de las diez, se celebrará la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de 192 metros cúbicos de madera, 116 estereos de leñas gruesas y 38 estereos de ramaje, procedentes de 32 hileras y 432 cabrios de pies de castaño del monte «Castañar Gallego», del término y propios de Hervás, en una superficie de 10 hectáreas del sitio denominado «Barrosa del Rayo», que tiene por límites: al Norte camino de Cabezueta, al Este arroyo de Chopatillos, al Sur camino de la Fuente de la Derecha, al Oeste Hoya de Juan Prieto; cuyos pies se encuentran marcados con el sello del Distrito número 24; verificándose dicha primera subasta en el pueblo anterior donde radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde y pliego de condiciones reglamentarias y facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 6 de Septiembre último, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiéndose que el valor del disfrute es el de 1.945 pesetas; que las proposiciones se harán en pujas abiertas, presentando en el acto de la subasta carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del importe de la tasación ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual, y que los tres plazos para la ejecución que determina la condición segunda de las facultativas y especiales para «maderas» inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia antes mencionado, serán de un mes el primero, de tres meses el segundo y de dos meses el tercero, contados del modo que fija la misma.

Ciudad-Real á 17 de Noviembre de 1905.—Mariano Gallego.

- jeto facilitar la designación, y no indica en modo alguno jorden de preferencia para la construcción.
- II. Los grupos número 6, 7, 23, 24 y 26 comprenden líneas situadas en provincias correspondientes á diversas circunscripciones; por esta razón figuran á la vez en dos de estas últimas.
- III. Algunas líneas del plan supletorio se incluyen á la vez en dos circunscripciones, por que ocupan territorios de una y otra.

Primera circunscripción.

PROVINCIAS

Coruña, Pontevedra, Lugo, Orense, Oviedo, León, Zamora, Palencia, Valladolid y Salamanca.

LÍNEAS DEL PLAN SUPLETORIO

| Número de orden preferencia. | DENOMINACIÓN DE LAS LÍNEAS | LONGITUD aproximada en kilómetros. |
|------------------------------|---|------------------------------------|
| 1 | De Villagarcía al ferrocarril de Pontevedra á Sarria. | 20 |
| 2 | Ferrol, por Santa María de Ortigueira, al Barquero. | 70 |
| 3 | Del Barquero, por Vivero, á Ribadeo | 74 |
| 4 | De Ribadeo á Pravia. | 106 |
| 5 | Pravia á Gijón. | 40 |
| 6 | Verin á Puebla de Sanabria por San Juan de Laza | 88 |
| 7 | Santiago á Carballo | 50 |
| 8 | Valladolid á Toro por Tordesillas. | 55 |
| 9 | Aranda á Palencia | 81 |
| 10 | Béjar á Sequeros | 35 |
| 11 | Riaño á Cistierna | 40 |
| 12 | Túy á la Guardia | 25 |
| 13 | Palacios de Sil á Cangas de Tineo. | 68 |
| 14 | Tordesillas, por Nava del Rey, Fuentesauco, á la estación de Cubo del Vino (ferrocarril de Plasencia á Astorga) | 70 |
| 15 | Carrion de los Condes á Guardo por Saldaña | 54 |
| 16 | Sequeros á Fuente de San Esteban | 48 |
| 17 | Mondoñedo al ferrocarril de Lugo á Ribadeo. | 20 |
| 18 | Villalpando á Villanueva de Campos | 15 |
| 19 | La Magdalena á la Robla | 25 |
| 20 | Sarria á la estación de Becerreá | 25 |
| 21 | Zamora á Fermoselle | 60 |
| 22 | Belmonte al ferrocarril de Cornellana á Cangas de Tineo | 15 |
| Total | | 1.084 |

Segunda circunscripción.

PROVINCIAS

Santander, Burgos, Vizcaya, Guipúzcoa, Alava, Navarra, Logroño, Soria, Guadalajara y Zaragoza.

GRUPOS DE LÍNEAS DEL PLAN PRINCIPAL

| Numeración. | NOMBRES DE LAS LÍNEAS | LONGITUDES en kilómetros. | |
|-------------|---|---------------------------|-----------|
| | | De la línea. | Del grupo |
| 8 | Beranga á Santoña | 17 | 23 |
| | Treto á Laredo | 6 | |
| | Burgos, por Trespaderne, Villarcayo y Cabañas de Virtus, á Ontaneda | 150 | |
| 9 | Trespaderne á Miranda | 54 | 204 |
| | Munguía á Bermeo y Pedernales | 24 | |
| 10 | Guernica á Ondarroa por Lequeitio. | 28 | 24 |
| 11 | Zumárraga á Zumaya | 35 | 28 |
| 12 | Vitoria á Izarra | 25 | 35 |
| | Pamplona á Logroño por Estella | 116 | |
| 13 | Calahorra á Ornedillo | 25 | 227 |
| | Haro á Ezcaray por Santo Domingo de la Calzada | 32 | |
| | Sádaba á Gallur | 54 | |
| 14 | Soria á San Leonardo ó á Quintanar de la Sierra | 48 | 214 |
| | San Esteban de Gormaz á Sepúlveda | 72 | |
| 15 | Sigüenza á Maranchón | 40 | 214 |
| | Guadalajara á Brihuega y Cifuentes | 54 | |
| 16 | Carriñena á Riela | 26 | 25 |
| | Total | | |

MINISTERIO DE FOMENTO

Plan supletorio al de ferrocarriles secundarios aprobado por Reales decretos de 10 y 31 de Marzo de 1905.

(Continuación)

Documento núm. 3.

CIRCUNSCRIPCIONES

Relación de las provincias, grupos de líneas del plan principal y líneas del supletorio que comprende cada una.

OBSERVACIONES

I. La numeración de los grupos del plan principal tiene por único ob-

LÍNEAS DEL PLAN SUPLETORIO

| Número de orden de preferencia. | DENOMINACIÓN DE LAS LÍNEAS | LONGITUD aproximada en kilómetros. |
|---------------------------------|--|------------------------------------|
| 1 | De Maranchón, por Molina, á Calamocha | 100 |
| 2 | Calamocha á Vivel | 35 |
| 3 | Vivel á Monroyo | 83 |
| 4 | Burgos á San Leonardo ó á Quintanar de la Sierra | 95 |
| 5 | Soria á Calatayud | 90 |
| 6 | Pamplona á Plazaola | 40 |
| 7 | Andoain á Lasarte | 7 |
| 8 | Logroño á Torrecilla de Cameros | 32 |
| 9 | Castañeda á Torrelavega | 12 |
| 10 | Ondárroa, por Marquina, á Ermúa | 28 |
| 11 | Orusco, por Mondéjar y siguiendo el valle del Tajo, á Cifuentes | 88 |
| 12 | Castil de Peones, por Belorado, á Santo Domingo de la Calzada con ramal á Pradoluengo .. | 57 |
| 13 | Cariñena á Daroca | 44 |
| 14 | Pamplona á Santesteban | 60 |
| 15 | Torrecilla de Cameros á Lumbreras | 22 |
| 16 | Oñate á San Prudencio | 7 |
| 17 | Guadalajara á Huete | 94 |
| 18 | Aranda á Palencia | 81 |
| 19 | Sádaba á Sangüesa | 46 |
| 20 | Arnedillo á las Ruedas | 15 |
| 21 | Marcilla á la línea de Pamplona á Logroño .. | 45 |
| 22 | Cifuentes á la línea de Sigüenza á Maranchón .. | 38 |
| | Total | 1.119 |

(Se continuará.)

ALCALDÍAS

ARCO

Subasta de consumos.

En el término de diez días á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en el Salón de las Casas Consistoriales de este término la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal, por término de tres años, incluso la sal, alcoholes, aguardientes y licores, desde 1.º de Enero del año próximo de 1906 y hora de once á doce de su mañana.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos, es el de 170 pesetas y 73 céntimos.

Que si la subasta se declara desierta por falta de licitadores, se procederá á una segunda subasta dentro del término de diez días y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose en la primera hora proposiciones por ramos separados, por las dos terceras partes del importe anteriormente fijado.

Si no se presentasen licitadores ó las proposiciones fuesen inadmisibles, se celebrará la primera subasta con venta exclusiva de los líquidos y carnes, dentro del plazo marcado para las anteriores y por el tipo mínimo por derechos del Tesoro y recargos autorizados de 89 pesetas y 89 céntimos y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si la primera subasta á la exclusiva no tuviera efecto, se verificará una segunda dentro del término de ocho días, y con sujeción á los precios rectificadas que obrarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que si la segunda subasta tampoco diere resultado, se procederá en el mismo plazo á celebrar la tercera, sirviendo de tipo las dos ter-

ceras partes del importe de la anterior.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario

Arco á 18 de Noviembre de 1905
—El Alcalde, Evaristo Tomé.

CUACOS

Subasta de consumos.

El día 10 de Diciembre próximo venidero y hora de once á doce de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales ante una Comisión del Ayuntamiento, el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos de este término, incluso la sal, alcoholes, aguardientes y licores, para el próximo año natural de 1906, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos, es el de 6.994 pesetas y 64 céntimos.

Que la garantía necesaria para hacer posturas será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las Municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto, no entregándose éste al licitador á quien le fuere adjudicada hasta que dentro del plazo reglamentario constituya la fianza definitiva equivalente á la cuarta parte en metálico del valor total de aquélla.

Que si la subasta se declara desierta por falta de licitadores, se procederá á una segunda subasta el primer domingo siguiente, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe antes fijado.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el ti-

po y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

Cuacos 16 de Noviembre de 1905.
—El Alcalde, Ezequiel Pérez.—El Secretario, José López Gilarte.

MATA DE ALCÁNTARA

Vacante de Médico titular.

Al objeto de proveer en propiedad la plaza de Médico titular de esta villa que viene desempeñándose interinamente, se anuncia por medio

del presente para que los aspirantes, que habrán de ser Licenciados ó Doctores en Medicina, dirijan sus solicitudes á esta Alcaldía en término de 30 días, pasados los cuales se hará la designación.

Se halla dotada con el sueldo anual de 750 pesetas pagadas trimestralmente por la asistencia á 30 familias pobres que el Ayuntamiento designe.

Mata de Alcántara 20 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Angel Moreno.

Ayuntamiento de Villamesia.

Provincia de Cáceres.

Aprobada en principio la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la ganancia del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario, formado para el ejercicio económico de 1906, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto por término de diez días en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

| ESPECIES | UNIDAD | Números de unidades que se calculan de consumo. | Precio medio de la unidad. — Pesetas. | Derechos en unidad. — Pesetas. | Producto anual calculado. — Pesetas. |
|--|--------------|---|---------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------|
| Gallinas y gallos | Una | 500 | 1 50 | 0 08 | 40 |
| Pollos, perdices, conejos y liebres | Idem | 2 000 | 0 75 | 0 08 | 160 |
| Huevos | 100 | 2 000 | 5 | 0 20 | 400 |
| Queso | 100 kil.º .. | 25 | 130 | 3 25 | 81 25 |
| Leche de vaca y cabra | 100 litros. | 30 | 70 | 2 | 60 |
| Castañas verdes que no consume el ganado | » | » | » | » | » |
| Paja de cereales para el ganado | Idem | 6 000 | 2 | 0 05 | 300 |
| Pasto seco (heno) | Idem | 239 | 3 | 0 05 | 11 95 |
| Frutas frescas que no se destinan á primeras materias de artículos tarifados | » | » | » | » | » |
| Leña que no se destina á la industria | Idem | 8 743 | 1 | 0 15 | 1.311 50 |
| Totales | | | | | 2.364 50 |

Villamesia á 21 de Noviembre de 1905.—El Alcalde Presidente, Agustín Muñana.—P. A. del Ayuntamiento, el Secretario, Francisco Fuentes.

NAVALMORAL DE LA MATA

Notificación.

Formado por esta Alcaldía el presupuesto ordinario especial de la cárcel de este partido para el próximo año de 1906, he acordado se proceda á la discusión y aprobación del mismo el día 5 del próximo mes de Diciembre, á las diez de su mañana en esta Casa Consistorial á cuyo efecto se cita á todos los Ayuntamientos de los pueblos de este partido para que nombren un representante cada uno debidamente autorizado que concurra á dicho acto, advirtiéndoles que si no pudiera tener efecto por falta de mayoría, la segunda reunión tendrá lugar el 11 de dicho mes á la misma hora, llevándose á efecto lo que acuerden la mayoría de representantes al acto, para lo cual quedan citados desde luego todos los Ayuntamientos.

Navalmoral de la Mata á 21 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Manuel Gallego.

BOTIJA

Anuncio.

Habiendo sido confeccionado el repartimiento del impuesto de consumos de esta villa para el corrien-

te año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en el comprendidos hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Botija á 22 de Noviembre de 1905.
—El Alcalde, Juan Morgado Crespo.

ANUNCIOS

Extravío.

El día 6 de Noviembre actual, desapareció de la dehesa de Rivilla y Serranos, provincia de Avila, una yegua cerrada, pelo castaño oscuro, alzada, cuatro dedos sobre la cuerda, estrellada y paticalzada, con hierro O en el anca derecha.

Su dueño Antonio Martín Sánchez, vecino de Gajates, provincia de Salamanca.

CACERES

Tipografía de Sucesores de Alvarez.